



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 243-2020-R-UNAS

Tingo María, 28 de mayo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 110-2020-UIF/UNASTM, de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por el Director de Infraestructura Física, quien solicita Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva". Reg. 865 S.G.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Infraestructura Física, mediante Informe N° 110-2020-UIF/UNASTM, de fecha 21 de mayo de 2020, solicita Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", con Código Único de Inversión N° 2251712, con un costo total real de la obra de **S/. 297,107.13 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Siete con 13/100 Soles)**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución real de obra de 213 días calendario.

Que, mediante Informe N° 018-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM, de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por el área encargada de Liquidación Financiera de obras, quien señala dentro de sus **CONCLUSIONES**: teniendo los actuados en el proceso constructivo y documentos que forman parte del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra, se emiten las siguientes conclusiones: **1.- La Obra: "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", fue ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, con fecha de inicio el 26 de junio del año 2017 y fecha de culminación el 26 de enero de 2018, considerándose el plazo de ejecución real por 213 días calendario, considerados de acuerdo a la Liquidación Técnica de la Obra; 2.- El costo total real de la Obra ejecutada en la Modalidad de Administración Directa es por el importe de S/. 297,107.13 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Siete con 13/100 Soles); 3.- Las partidas que obran en el Expediente Técnico, el Expediente Técnico Adicional N° 01 y deductivo N° 01, Obras Complementarias N° 01 y Obras Complementarios N° 02, fueron ejecutadas al 10%, Situación de la Obra Culminada; 4.- Aprobada la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", se inicie con el procedimiento para el Cierre de la Inversión; 5.- Se recomienda encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración para las acciones administrativas y contables que se deriven de la aprobación de la presente Liquidación y las dependencias correspondientes.**

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, que aprueba las normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; así como la DIRECTIVA N° 006-2005-MTC/14 - "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EFECTUADAS POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", señala en su numeral 2.6 APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA.- La Liquidación de Obra ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa será aprobada por la ENTIDAD (Unidad Ejecutora responsable del manejo presupuestal) mediante el acto administrativo correspondiente. 2.6.1 La UNIDAD EJECUTORA distribuye la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, conjuntamente con el resolutive que lo aprueba, a las siguientes dependencias: Original más Resolutive de Aprobación, para



## RESOLUCIÓN N° 243-2020-R-UNAS

Administración o la Oficina que haga sus veces, para que, a su vez, entregue a Contabilidad y disponga realizar el ajuste contable pertinente. 01 copia más Resolutivo de Aprobación, para Oficina de Auditoría Interna, para prosecución de lo indicado en el numeral 2.5.10.1 y 2.5.10.2, de persistir las observaciones; caso contrario, para conocimiento y fines. 02 copia más Resolutivo de Aprobación para Planoteca y Archivo.



Que, de conformidad a lo señalado en el considerando que antecede y de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 110-2020-UIF/UNASTM e Informe N° 018-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM, sobre Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", con Código Único de Inversión N° 2251712, con un costo total real de la obra de S/. 297,107.13 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Siete con 13/100 Soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución real de obra de 213 días calendarios, se debe de proceder a emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Contando con el informe legal N° 092-2020-OAL/CEVL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

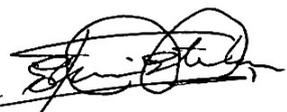
### RESUELVE:

**Artículo 1°:** APROBAR la Liquidación Técnica Y Financiera de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", con Código Único de Inversión N° 2251712, con un costo total real de la obra de S/. 297,107.13 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Siete con 13/100 Soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución real de obra de 213 días calendarios.

**Artículo 2°:** RECOMENDAR al Director General de Administración, una vez aprobada la presente Liquidación **DISPONGA** a quien corresponda Inicie con el Procedimiento para el Cierre de la Inversión, así como las acciones administrativas y contables que se deriven de la aprobación de la presente Liquidación, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 018-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM.

Regístrese y Comuníquese.



  
REFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
DILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL